

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 6 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INCOFÍN S.A.

TALCA, 22 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/00028 de fecha 15 de enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato en el marco del Proyecto de Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil "Lucerito" de la ciudad de Talca, con el contratista don Oscar Eliecer Márquez González, R.U.T. N° 14.483.927-7.

2.- Que, don Oscar Eliecer Márquez González, emitió factura N°141, de fecha 01 de junio de 2016, por la suma de \$17.635.803.- (diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos tres pesos) correspondiente al séptimo estado de pago.

3.- Que, con fecha 09 de junio de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 141, que realiza don Oscar Eliecer Márquez González, a Incofín S.A., Rut N° 96.626.570-1.

4.- Que no existen pagos pendientes por concepto de pago de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZA PAGO de factura N° 141, de fecha 01 de junio de 2016, emitida por don Oscar Eliecer Márquez González, y cedida a Incofín S.A., Rut N° 96.626.570-1, en el marco del proyecto de Conservación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Lucerito" de la ciudad de Talca.

2º PÁGUESE a INCOFÍN S.A., la suma única y total de \$17.635.803.- (diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes